



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 704.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, LOS DÍAS 12 Y 13 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE REALIZAR EL CORTE ADMINISTRATIVO EN LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHO PAÍS.**

Asunción, 6 de julio de 2018

**VISTO:** La Nota EP/PE/1/N° 161/2018 CR/N° 295/18 del 3 de julio de 2018, por medio de la cual Embajada de la República del Paraguay en la República del Perú, solicita la realización de un corte administrativo.

El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 97/2018 del 5 de julio de 2018, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 12 y 13 de julio del año en curso, con el fin de realizar el corte administrativo en la Embajada de la República del Paraguay en dicho país; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 12 y 13 de julio del año en curso, con el fin de realizar el corte administrativo en la Embajada de la República del Paraguay en dicho país:

- **Daisy Vega**, Jefa del Departamento de Ingresos; y
- **Rolando Valdez**, Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones previstas en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades que realizarán, en un plazo no mayor de tres días (3) días posterior de regreso al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_